

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA 2019-00605

DEMANDANTE: GLORIA AIDEE CARRERO LOPEZ

DEMANDADOS: COLPENSIONES .

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: 17 de marzo de 2021

Hora: 2:15 pm a 4:40 pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá, plenamente autorizado por lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020 y PCSJA20-11546 del 26 de abril de 2020, en el día y hora previamente señalados para continuar con la Audiencia de trámite y juzgamiento, la misma se declara abierta.

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la Ley 1098 de 2006, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA:

Se surtieron las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas y alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y Ley 1098 de 2006, se procedió a dictar la respectiva sentencia

SENTENCIA:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de cobro de lo no debido.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES de la totalidad de pretensiones incoadas en su

contra por la demandante GLORIA AIDEE CARRERO LOPEZ, conforme la parte motiva de la decisión.

TERCERO: CONDENAR a la demandante GLORIA AIDEE CARRERO LOPEZ a pagar COSTAS a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Para efecto fíjese la suma de \$200.000 como agencias en derecho. Por Secretaría tasasen

Notificado en estrados

RECURSO:

Se concede recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO